

El conocido catedrático de derecho romano de la Universidad San Pablo-CEU de Madrid nos brinda este útil texto lleno de datos eruditos y dogmáticos cuya utilidad es manifiesta.

RED.

BLANCH NOUGUÉS, Juan Manuel, *Locuciones latinas y razonamiento jurídico. Una revisión a la luz del derecho romano y del derecho actual* (Madrid, Dykinson S.L., 2017), 752 págs. ISBN: 978-84-9148-068-6.

El autor de este libro es profesor de derecho romano en la Universidad CEU-San Pablo de Madrid.

Tal y como indica el título del libro, su propósito consiste en explicar el origen de las locuciones latinas más usadas en el lenguaje jurídico, así como su significado jurídico, dirigido a un público de no romanistas (y no canonistas).

Con ese fin el autor antepone a las locuciones, que se encuentran en orden alfabético, varios capítulos introductorios. El primero (pp. 3-28) trata principalmente sobre la razón jurídica y defiende el valor del estudio del derecho romano para apropiarse de tal razón. El segundo capítulo introductorio (pp. 29-64) ofrece un “breve compendio de historia y fuentes del derecho romano y su recepción en Europa”; en este capítulo el autor explica con evidente claridad y dominio de la materia los datos más básicos del derecho romano y su acogida, dicha recepción hasta el siglo XX. El tercer capítulo introductorio (pp. 64-78) expone con la misma claridad el proceso civil romano y el último capítulo (pp. 78-82) el proceso penal romano. Estos capítulos introductorios resultan de gran utilidad para los lectores que no han tenido la gracia de asistir a un curso de derecho romano, o bien, han olvidado la materia.

El plato fuerte del libro son, por supuesto, las locuciones latinas (pp. 91-668), organizadas por orden alfabético desde *absurdo* hasta *vox populi*. Las entradas pueden variar mucho en su carácter, si bien han sido todas desarrolladas con la misma metodología. Primeramente se explica la pronunciación –no tan fácil como ya sabemos todos–, a continuación se ofrece una traducción literal de la locución, y luego finaliza explicando el significado y el contexto de la misma. Las explicaciones pueden variar en extensión y profundidad intelectual, como podría ser una explicación descrita en dos líneas, como por ejemplo, la locución *ab interim* (p. 117), o hasta en cinco páginas, incluyendo también bibliografía, como es el caso de la *causa* (pp. 167-172). Respecto a esta locución es menester enfatizar el valor de tales explicaciones, pues no todos los juristas que utilizan este término en su trabajo cotidiano saben cuántos significados puede tener esta pequeña palabra, y muchos malentendidos podrían evitarse si todos hubieran leído esta entrada.

El primer significado puede ser el propósito de un negocio, que el autor ilustra con algunas fuentes. El segundo significado se refiere a las cuatro causas de Aristóteles y en el caso del tercer significado, *causa* es el motivo del negocio, como muestra, a propósito, el artículo 1467 del Código Civil, según el cual “*no puede haber obligación sin una causa real y lícita*”. El cuarto significado está referido al contrato subyacente que porta la transferencia de la propiedad u otro derecho real. El quinto es la *causa*

en el sentido del caso y el último tiene aplicación en el derecho de las servidumbres, donde se habla de causa perpetua “entendida como la disposición objetiva del fundo dominante que justifique la constitución de la servidumbre” (p. 172).

El libro finaliza con una bibliografía y unos índices.

El libro de Juan Manuel Blanch constituye una contribución preciosa a la difusión del conocimiento del derecho romano, por un lado, y por el otro compone un vademécum sencillo y preciso para el jurista en su trabajo cotidiano quiera evitar la desgracia de citar mal, o de forma inapropiada, una locución latina. En resumen, es un libro que debería tener un lugar en la biblioteca de cada jurista de habla hispana.

JAKOB STAGL

Universidad de Chile, Santiago, Chile

GUZMÁN BRITO, Alejandro, *La fijación y la codificación del derecho en Occidente* (Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2017), 311 págs.

Parece mentira que a lo largo de la historia se haya escrito tanto y por tantos juristas sobre la fijación del derecho, algo que, como es sabido, es eminentemente cambiante. La obra recientemente publicada de Alejandro Guzmán Brito, reúne diez estudios suyos sobre el tema, aparecidos desde 1977 hasta 2017, nos pone delante este que parece un tonel sin fondos. Basta mirar la bibliografía para darse cuenta de que esta cuestión se agita desde la época romana. Llega una cumbre en la época medieval, de las universidades, y el *utriusque ius*, con Accursio y la *Glosa Ordinaria*, otras grandes glosas y, por cierto, con esa obra única que son las *Siete Partidas* que sirven de base al Código de Bello en 1855. Por entonces, en pleno siglo XIX, la codificación había tomado vuelo en la Europa continental y en mundo hispánico, desde Portugal hasta Filipinas, pasando a Iberoamérica, hasta el punto de desplazar a otras formas de fijación del derecho, como nuestras recopilaciones.

Este es el momento en que, hace 40 años, Guzmán inició sus estudios sobre la fijación del derecho, que le llevaron a abarcar todo este espectro, directamente en los textos, desde Roma hasta el presente y, como no puede ser menos, mediante un examen personal de la frondosa y dispersa bibliografía disponible. Al respecto, según se verá, supo aprovechar su triple condición de romanista, jushistoriador y, por qué no decirlo, de hispanoamericano. Lo hizo como Bello. Conoce, admira y crítica a sus colegas europeos, pero esta lejos de ir por senda ajena. Tal cosa es incompatible con su conciencia de pertenecer a una patria grande, cuya lengua, creencias y derecho, eminentemente romanizados, se extienden por tres continentes.

El más temprano de sus logros y uno de los más notables, fue precisamente, averiguar el sentido y alcance de la denominación que se da en cada caso a los textos jurídicos: *liber*, *corpus*, *codex* o código, *glossa*, compilación, recopilación y demás. Ciertamente, al respecto hay una inmensa bibliografía, pero a menudo dentro de límites tan estrechos –de materias, temas, épocas y países, tanto en Europa como en América hispana– que resulta casi inmanejable. Por sí sola, esta visión de conjunto y diferenciada que suplementa al artículo correspondiente de la *Rechtsgeschichtliche Grundbegriffe* hace del presente volumen una herramienta indispensable para el jurista, sea estudioso o estudiante.